



RESOLUCION R-Nº 0597-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 MAY 2015

Expte. Nº 25.530/15

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 0561-15, mediante la cual se aprueba el CONVENIO ESPECÍFICO suscripto entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA y PESCA, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 55 y en el marco de lo previsto en la Resolución Rectoral Nº 107-07, la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad, solicita la designación de la Ing. Agr. Silvia Patricia ORTÍN, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, como responsable de la administración de los fondos y ejecución del financiamiento del "PROGRAMA AGROVALOR", por el cual se convoca a las Universidades Nacionales para la creación de Unidades Productivas de Innovación Agropecuaria y Agregado de Valor (UPIAAV).

QUE asimismo informa que la rendición de los gastos deberá ajustarse a la Resolución Nº 189 de fecha 6 de abril de 2011 del MAGyP, y al modelo que como ANEXO II forma parte integrante del Convenio Especifico suscripto (Artículo 6º).

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Ing. Agr. Silvia Patricia ORTÍN, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, como responsable de la administración de los fondos y ejecución del financiamiento del "PROGRAMA AGROVALOR", por el cual se convoca a las Universidades Nacionales para la creación de Unidades Productivas de Innovación Agropecuaria y Agregado de Valor (UPIAAV), conforme al siguiente detalle:

- Monto para la ejecución del Proyecto: PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000).
- Nº de Cuenta: 453-20.226/22 - Banco de la Nación Argentina.
- Unidad de Gestión: FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES.
- Las rendiciones de cuentas deberán ajustarse a la Resolución Nº 189 de fecha 6 de abril de 2011 del MAGyP, y al modelo que como ANEXO II forma parte integrante del Convenio Especifico suscripto (Artículo 6º).

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los fondos del Proyecto serán entregados de acuerdo al Cronograma de Desembolsos y de Ejecución que envíe el MINISTERIO según lo estipulado en el ANEXO I que forma parte del CONVENIO suscripto.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

J.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA